

N.º EXPD	ENTIDAD	Título	a	b	c	d	e	F	g	h	i	j	k	l	m
36/07	FECONS	REFORMA Y EQUIPAMIENTO SEDE		X	X			X			X				
39/07	ACCEM	COMPRA DE VIVIENDA		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
40/07	ACCEM	REFORMA		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
42/07	A. PRO DERECHOS HUMANOS	APOSTANDO POR LA INTERCULTURALIDAD		X	X	X	X	X			X				X
45/07	CÁRITAS	BETANIA, CASA DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES													
48/07	AMIA	DOTACIÓN DE AULA DE OCIO Y CULTURA													
49/07	AMIA	SERVICIO DE MOVILIDAD PARA LA MUJER INMIGRANTE													
51/07	MUNDO SOLIDARIO	VIVERO DE ENTIDADES PARA COLECTIVOS DE INMIGRANTES			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
53/07	AMAL	UN ESPACIO POR Y PARA NOSOTRAS					X				X		X	X	
54/07	AMAL	CAPACITACIÓN LOGÍSTICA PARA LA SEDE					X								
56/07	CODENAF	ESPACIO COMÚN		X	X	X	X	X			X			X	X
57/07	CODENAF	EQUIPAMIENTO		X	X	X	X	X							
58/07	CODENAF	MEJORAS SEDE		X	X	X	X	X			X				
66/07	A.A.T.T.	ADQUISICIÓN DERECHOS USO PROTOTIPO		X										X	
71/07	MUJERES PROGRESISTAS	INFRAESTRUCTURA			X	X	X	X							
78/07	SINDICATO DEL CAMPO Y MEDIO RURAL	ADQUISICIÓN MATERIAL OFICINA		X	X	X	X	X		X	X				X

(\*) Documentos a aportar/subsanar

- Anexo 1.
- Documentación acreditativa de la representación legal de quien suscribe.
- NIF.
- CIF.
- Acreditación de estar legalmente constituida.
- Certificado de la entidad bancaria.
- Compromiso aportación.
- Anexo 3.
- Memoria.
- Nota simple.
- Certificado de Tasación.
- Propuesta compraventa.
- Presupuesto o factura proforma.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (UGT) y Confederación General del Trabajo (CGT) ha sido convocada huelga para el próximo día 18 de abril de 2007, desde las 0 horas del día 18.4.2007, hasta las 24 horas del día 18.4.2007, y que afectará a los municipios de Cádiz, San Fernando, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Conil de la Frontera, Trebujena, Medina Sidonia, San José del Valle, Benalup-Casas Viejas y Paterna de la Rivera.

Aun cuando resulta innegable que los funcionarios públicos están constitucionalmente legitimados para ejercer el derecho de huelga como instrumento de presión en defensa de sus propios intereses, también es cierto que la Administración viene obligada por el Ordenamiento a establecer las garantías

necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

Si bien todo ello debe venir inspirado en los principios y criterios establecidos al efecto por el Tribunal Constitucional (SSTC 33/81, 51/86, 27/89 y 43/90, fundamentalmente), entre las cuales son destacables el de «proporcionalidad de los sacrificios» y el de la «menor restricción posible del derecho de huelga», procurando una proporción razonable entre los servicios mínimos a imponer a los huelguistas y los perjuicios que puedan irrogarse a los usuarios de aquéllos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Economía y Hacienda y considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial, cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, para los siguientes supuestos:

- Servicio de Relaciones con el Contribuyente, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término, y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos.

- En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación con los representantes de los trabajadores,

### R E S U E L V O

1. El mantenimiento durante la huelga convocada para el próximo día 18 de abril de 2007 de los servicios mínimos que, conforme a los motivos expuestos, figuran en Anexo a la presente Resolución.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### SERVICIOS MÍNIMOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Una persona responsable del Servicio de Relaciones con el Contribuyente que existe en la Delegación Provincial de Cádiz y una persona responsable de la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera de esta Consejería, para dar cumplimiento a las obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 30 de marzo de 2007, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las convocatorias de acceso al Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.*

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, crea el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía para ejercer las funciones de inspección de ordenación del territorio, urbanismo y de vivienda que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el procedimiento que regirá la primera convocatoria de ingreso en dicho Cuerpo constará de dos fases, la primera de oposición y la segunda de concurso.

En base a lo anterior se hace preciso aprobar el programa de materias sobre las que versará la primera de las fases de dicho proceso.

En su virtud,

#### D I S P O N E

Artículo único. Se aprueba el programa de materias que habrá de regir la primera convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, cuyo contenido se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### DERECHO PÚBLICO

Tema 1. Teoría general de las Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. Las potestades administrativas.

Tema 3. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Situaciones jurídicas pasivas.

Tema 4. Los denominados «actos políticos». Los actos jurídicos de la Administración. El acto administrativo: concepto y elementos. El silencio administrativo. Los actos tácitos. La vía de hecho.

Tema 5. La eficacia de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. La revocación. La licencia, autorización o permiso.

Tema 6. El servicio público.

Tema 7. Las concesiones.

Tema 8. Los contratos de la Administración. Tipos de contratos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Normas generales. Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Terminación. Los recursos administrativos. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 11. La expropiación forzosa.

Tema 12. Patrimonio de las Administraciones Públicas. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio autonómico. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 13. El dominio público. Régimen Jurídico. La utilización del dominio público.

Tema 14. La Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. El Cuerpo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Tema 15. El Municipio. La impugnación de los acuerdos y el ejercicio de acciones. Las Entidades Locales Autónomas. Las Asociaciones Locales: las Mancomunidades; los Consorcios; los Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Áreas Metropolitanas. La Provincia. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

Tema 16. Las Vías pecuarias. Montes; competencias de la Junta de Andalucía. El Catálogo de Montes de Andalucía: sus efectos. Normas sobre las inscripciones de los montes en el Registro de la Propiedad. El deslinde de montes públicos. Incendios forestales.

Tema 17. Costas; determinación, protección y utilización del dominio público marítimo terrestre; competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos; competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 18. Aguas terrestres. El dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua.

Tema 19. Minas: competencias de la Junta de Andalucía. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de explotación y de investigación. Concesión de explotación.

Tema 20. Obras Públicas. Carreteras y Autopistas.

Tema 21. Ordenación del Transporte terrestre. Transporte por carretera. Transporte ferroviario. Régimen jurídico y competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 22. Marco general de la legislación en materia de vivienda: legislación estatal y autonómica. Régimen jurídico de las viviendas protegidas. Derechos y prerrogativas de la Administración. Infracciones y sanciones en vivienda protegida

Tema 23. Los planes de vivienda y suelo de Andalucía: objetivos e instrumentos. Relación con los planes estatales. Programas específicos de la Comunidad Autónoma y su marco legal: Características y singularidades.